

**COMPENSACION ECONOMICA POR DAÑOS Y PERJUICIOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA  
OBRAS EN LAS PARCELAS PARQUE EOLICO JUBERA I – LA RIOJA**

En Santa Engracia de Juber a 26 de mayo de 2025

**REUNIDOS**

De una parte, **SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE S.L. UNIPERSONAL** (en lo sucesivo, **SEMAR**), con CIF B-04937868, domicilio social en Calle Buenos Aires, 12, 48001 - Bilbao (Vizcaya), inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo 5996, folio 1, hoja BI-76533, y con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Gómez Laguna nº 25, 1º Oficina 1, 50.009 de Zaragoza, cuya representación ostenta en este acto Dña. M. Carmen Lainez Peña, con DNI 25.456.224 P, mayor de edad, de nacionalidad española, en virtud de representante.

De otra parte, **D. Angel Ruiz Ruiz** con NIF nº 16.560.228-K y (en adelante, **la Propiedad**), con domicilio a efectos de notificaciones, C/ JUAN II, nº 7, - 4º D, en 26007-Logroño y teléfono 606 71 89 62.

Intervienen en su propio nombre y derecho.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento:

**MANIFIESTAN**

I. Que mediante escritura de ratificación y elevación a público de contratos privados sobre constitución de derecho de superficie, constitución de servidumbres de vuelo, paso eléctrico de conexión y paso de personas y vehículos, instalaciones auxiliares de obra y ocupación temporal de galibo en parcelas para parque eólico y escritura de aclaración y complemento de otra, otorgadas ante el Notario de Logroño D. Marcos Prieto Ruiz en fecha 06 de mayo de 2024, bajo el nº 958 de su protocolo, respectivamente, se elevó a público el contrato privado suscrito con fecha 27 de octubre de 2021 contrato de derecho de superficie para instalación de Parque Eólico suscrita entre la Propiedad y SEMAR, sobre las parcelas 238 y 239 del polígono 604, del T.M. de Santa Engracia del Juber (en adelante, **la Finca**) de su propiedad, que en la misma se reseñan, afectada por el Proyecto Parque Eólico Juber I y su infraestructura de evacuación (en adelante, **el Parque Eólico**).

II. Que por la presente, la Propiedad declara haber sido informada sobre los daños producidos en las fincas y por los que recibirá de la empresa SEMAR, la cantidad de **VEINTE MIL QUINIENTOS EUROS (20.500 €)** en concepto de indemnización por los daños ocasionados en la cosecha y todos los daños y perjuicios que las obras asociadas a la construcción del Parque Eólico hubieran podido ocasionar.

III. Que dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria a favor de la Propiedad en la cuenta bancaria nº ES75 2085 8091 8091 6803 3014 3152 antes del plazo de 2 meses desde la firma del presente documento.

IV. Que con este pago la Propiedad se considera suficientemente indemnizada y queda totalmente satisfecho cualquier crédito que pudiera ostentar frente a SEMAR renunciado de manera expresa, irrevocable y total a cualquier reclamación presente y futura por este motivo.

En prueba de conformidad y para que así conste a todos los efectos, firman la presente.

Fdo.: D. Angel Ruiz Ruiz

Fdo: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Lainez Peña